

DECRETO 1450 DE 1998

(julio 29)

Diario Oficial No 43.353, de 3 de agosto de 1998

<NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia>

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por el cual se reglamenta el reconocimiento y pago de las pensiones especiales de que trata el artículo [28](#) del Decreto 104 de 1994.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- El Decreto 104 de 1994 fue derogado por el artículo [31](#) del Decreto 47 de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 41.673 de 10 de enero de 1995, 'Por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial y prestacional de la Rama Judicial, del Ministerio Público, de la Justicia Penal Militar y se dictan otras disposiciones'. El artículo [28](#) del Decreto 47 de 1995, trata del mismo tema establecido en el Decreto 104 de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de los servidores públicos de que trata el Decreto [691](#) de 1994 al Sistema General de Pensiones, debió realizarse sin perjuicio de los dispuesto en regímenes especiales;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Las pensiones especiales de que trata el artículo [28](#) del Decreto 104 de 1994, deberán ser reconocidas por la administradora de pensiones a la cual se encuentre afiliado el Magistrado.

Para tal efecto, la administradora de pensiones reconocerá y pagará la pensión especial, procediendo a exigir a la Nación el pago de la cuota parte correspondiente.

Concordancias

Decreto 47 de 1995; Art. [28](#)



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JOSÉ ANTONIO URDINOLA URIBE.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

CARLOS BULA CAMACHO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

